

- A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.  
 A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la citada Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación comprendidos en este apartado, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

#### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos.

Medalla de plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, tanto en el sistema de acceso de promoción interna como en el de movilidad, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En el caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

San Roque, 10 de julio de 2008.- El Alcalde.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de la Directora Gerente de 4 de junio de 2008 de incoación del procedimiento sancionador 108-195/2008 por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a la persona interesada, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Acuerdo de la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 4 de junio de 2008 de incoación del procedimiento sancionador con referencia S. DAJ 195/2008, cuyo tenor literal es:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, por el Jefe de Zona Portuaria de Huelva Poniente traslada denuncia de 4.2.2008 contra José Casado Carrillo por dejar atracado en zona prohibida del Puerto de Isla Cristina su embarcación San Pedro Do Mar, haciendo caso omiso de las indicaciones del vigilante de seguridad.

La denuncia se acompaña de material gráfico acreditativo de los citados hechos, así como del texto de advertencia expuesto en el tablón de anuncios del puerto en relación a la prohibición de atraque en la línea amarilla del muelle de lonja, y del parte de vigilancia del día 4.5.2008 en el que a las 22 horas se comprueba la ocupación por dicha embarcación en dicha zona prohibida, advirtiéndose a la tripulación al respecto que apaga el motor dejando atracada la embarcación, y en el que a las 1,30 de la madrugada se deja constancia de la salida del puerto de la embarcación San Pedro Do Mar.

En fecha 19.5.2008 se formula nueva denuncia contra José Casado Carrillo por permanecer atracado el buque San Pedro Do Mar durante todo el fin de semana y hasta el lunes 19 de mayo de 2008 inclusive en el muelle Martínez Cátena frente a la lonja de la venta de buques de cerco impidiendo el alijo de dichos buques, siendo reincidente en estos hechos y haciendo caso omiso a todo tipo de señal informativas y prohibitivas». Asimismo, esta denuncia se acompaña de material gráfico acreditativo de los citados hechos, y del parte diario del policía portuario de servicio.

De nuevo, en fecha 23.5.2008 se formula nueva denuncia por los mismos hechos ocurridos ese día 23, en el que el buque San Pedro Do Mar vuelve a permanecer atracado en zona señalizada con línea amarilla del Muelle de Poniente en el Puerto de Isla Cristina, reservado para carga y descarga. Asimismo, esta denuncia se acompaña de material gráfico acreditativo de los citados hechos, y del parte diario del policía portuario de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica a la persona denunciada que los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa de carácter leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.c) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, respecto a la que corresponde presunta responsabilidad a José Casado Carrillo, con NI 29470488-B, y domicilio en Avda. España, núm. 81, de Isla Cristina, C.P. 21410 (Huelva).

Por dicha infracción pudiera corresponder a la persona denunciada sanción de multa de hasta 60.000 euros, conforme al artículo 86.a) de la citada Ley 21/2007, de 18 de diciembre, y que en el presente acuerdo de inicio, teniendo en cuenta los he-

chos denunciados, se establece en la cuantía de 1.000,00 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento.

Por todo ello, vistos los preceptos reseñados y de conformidad con el artículo 128.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, antes citado, y en ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía el 8 de abril de 2008 (BOJA 102/2008, de 23 de mayo), en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, esta Directora Gerente

#### A C U E R D A

Primero. Incoar procedimiento sancionador contra José Casado Carrillo, por su presunta responsabilidad en los hechos consistentes atracar el buque San Pedro Do Mar, con folio 0-2152-C (Olhao), los días 4 de febrero, 17 a 19 y 23 de mayo de 2008 en zona prohibida frente a la lonja del Puerto de Isla Cristina, haciendo caso omiso a todo tipo de advertencia o señal de prohibición, sobre los que se ha indicado anteriormente su posible calificación y sanciones que pudiera corresponder.

Segundo. Nombrar, a efectos de la tramitación del presente procedimiento, como instructora del mismo a doña Nieves del Hoyo Romero y como secretaria a doña Ana Cruz Sánchez del Corral, adscritas al Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 97 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo cual se notifica a la persona interesada, de conformidad con lo previsto en los artículos 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 58.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse (expresar en el descargo el DNI, DI o CIF, así como número de referencia S. DAJ 108-195/2008; caso de sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Asimismo, se le indica que la competencia para resolver corresponde a la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con la delegación efectuada por el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía el 8 de abril de 2008 (BOJA 102/2008, de 23 de mayo), titular de la competencia en virtud del artículo 19.1.o) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado para la Empresa Pública de Puertos de Andalucía por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, de aplicación a la Agencia en virtud de, la disposición adicional primera de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en relación con el artículo 6.g) de esta Ley.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de

incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4).

Finalmente, se advierte a la persona interesada que, de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2, R.D. 1398/1993).

Sevilla, 4 de junio de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

#### IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de CEIP La Gaviota, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 841/2008).*

CEIP La Gaviota.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar, de don Ismael Lanzarote Partida, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

El Puerto de Santa María, 26 de febrero de 2008.- El Director, Martín Tijeras López.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008, del CEIP Manuel Garvayo, de extravío del título de Graduado Escolar. (PP. 2686/2008).*

CEIP Manuel Garvayo.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar, de doña Raquel Ponce Ruiz, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 19 de junio de 2008.- El Director, Juan Antonio Jiménez Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Escuela de Arte de Almería, de extravío de título de Graduada en Artes Aplicadas. (PP. 2762/2008).*

Escuela de Arte de Almería.

Se hace público el extravío del título de Graduada en Artes Aplicadas, Decoración, de doña María del Carmen Mateu Gil, expedido el 15 de junio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 16 de junio de 2008.- El Director, Juan Ramón Muley Contreras.